Pereira, 1 de noviembre de 2022.

Doctor (a)
LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con DIANA MARCELA GIL PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42152738, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION REVISION Y SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 7.924.140)** y por un término de **CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de

inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459886115648-2436733-005464511

LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Supervisor - C.C. No. 10110554
02459902131044-2436733-005540422

El presente documento se notifica personalmente a **LUIS ANIBAL LADINO SUAZA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 08-NOV-2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Luz Mirelia Quiroz Usma / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA